

# LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL VOLUNTARIO:

## Los principios básicos de un Voluntario son los siguientes:

1. **Libertad** como opción personal de compromiso social.
2. **Solidaridad** con otras personas o grupos que se traduzca en acciones a favor de los demás o de intereses colectivos.
3. **Participación**, altruista y responsable de los ciudadanos en acciones de interés general, como principio democrático de intervención directa y activa en las necesidades de la comunidad.
4. **Respeto**, a las ideas, creencias y costumbres de cuantas personas participen en la acción voluntaria, en el marco de los principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y a la dignidad de las personas y grupos sociales.
5. **Colaboración y complementariedad** entre las entidades y las administraciones públicas, en el ejercicio de su acción social, sin perjuicio de la autonomía e independencia de aquellas respecto a los poderes públicos.
6. **En general** en todos aquellos principios que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, solidaria, comprometida, participativa, justa, igualitaria y plural.

## II. CONCEPTO DE VOLUNTARIO

La persona voluntaria se considera como *“la persona física, que mediante una decisión personal, libre y altruista, sin recibir ningún tipo de contraprestación económica, participa en cualquier actividad de voluntariado”*.

## III. DERECHOS

### De índole informativa y formativa:

1. Recibir el apoyo humano, técnico, e instrumental formativo e informativo que se requiera para el ejercicio y el desarrollo de las funciones que se asignan, así como recibir orientación sobre las actividades para las que reúna las mejores condiciones.
2. Ser bien apoyados e informados sobre el contexto, los fines, la organización, y el funcionamiento del Voluntario Ambiental.
3. Ser formados básicamente en los principios fundamentales del voluntario, y su significado social y ambiental en el contexto de la Conservación de la Naturaleza y la participación ciudadana logrando un mayor intercambio de información y experiencias con otras acciones ciudadanas que se realicen en el mismo espacio geográfico.
4. Recibir una formación específica orientada (antecedentes, objetivos, duración, lugar, riesgos y resultados de las acciones voluntarias) en cada Proyecto de Acción apoyado para el ejercicio de las funciones y tareas que les sean asignadas para conseguir una mejora continua de la acción voluntaria que se desarrolla.
5. Acordar de manera libre las condiciones de la acción voluntaria, ámbito, sector de actuación, compromiso con las tareas definidas conjuntamente, tiempo y horario de dedicación y responsabilidades aceptadas.
6. Participar activamente en la programación de actividades de acuerdo con sus capacidades, aptitudes y motivación personal, incluyendo la planificación, la divulgación, la toma de decisiones y la evaluación del Proyecto para apropiarse de él y tener una actitud pro-activa en la acción voluntaria.

### **De índole personal:**

1. Ser admitidos y tratados en el Programa de Voluntario, sin ningún tipo de discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
2. Ser acompañados en su actividad por personal técnico idóneo para la realización de las tareas encomendadas.
3. Recibir respeto y reconocimiento por el valor y contribución socio ambiental de su labor voluntaria a modo de estímulo, para su continuidad.
4. Negarse a desarrollar una labor encomendada si se estiman riesgos personales o la tarea es ajena a los fines y naturaleza del Programa o Proyecto de Acción de Voluntario Ambiental.
5. Cesar libremente en su condición de persona voluntaria, previo aviso a la dirección o coordinación del Programa.

### **De índole material:**

1. Ser dotados con los medios materiales necesarios mínimos para el cumplimiento cabal de las actividades encomendadas y disponibles por la entidad responsable del Programa.
2. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario ante terceros durante la actividad como Voluntario Ambiental y obtener una certificación por su participación en el Programa, según su intervención.
3. Realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de la misma.

## **IV. DEBERES**

### **De índole informativa y formativa:**

1. Participar en las acciones formativas previstas relacionadas con el Programa y el Proyecto de Acción para mantener una calidad en el servicio y promover la mejora y formación continua.
2. Poner en conocimiento de los coordinadores del Programa, cualquier incidencia considerada relevante sobre el Programa y/o Proyecto de Acción para actuar eficazmente en consecuencia.
3. Rechazar la realización de trabajos continuos y/o permanentes propios de una relación laboral.
4. Cumplir con el servicio al que se haya comprometido con la máxima diligencia en los términos acordados y siguiendo las directrices de los coordinador del Programa responsables.
5. Informarse debidamente de los antecedentes, los objetivos, duración, lugar, riesgos y cometidos a desempeñar en cada una de las acciones voluntarias no sobrepasando los límites de la responsabilidad asignados.
6. Informar con antelación sobre limitaciones funcionales y físicas personales ante los coordinadores de los Proyectos de Acción para buscar idoneidad y excelencia en cada una de las actividades a desarrollar considerando las posibilidades y limitaciones del Programa.
7. Realizar una labor de difusión activa del Programa de Voluntario Ambiental y sus beneficios para el Área Natural y la comunidad a colectivos sociales residentes o cercanos al área de actuación.
8. Guardar confidencialidad respecto a la información recibida y conocida en el desarrollo de la actividad voluntaria.

9. En caso de renuncia o baja voluntaria, notificarlo con la antelación pactada previamente para evitar perjuicios graves al servicio.

**De índole personal:**

1. Cumplir el compromiso personal asumido en los objetivos de cada actividad, con responsabilidad y eficacia.
2. Respetar los derechos y las creencias de las personas participantes del Programa, adecuando su actuación a la consecución de objetivos y actuando en consecuencia de las pautas establecidas para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Mantener un compromiso individual que pueda servir de estímulo para el movimiento colectivo y promoción del asociacionismo.
4. Actuar de forma diligente y solidaria en la ejecución de las tareas promoviendo una disponibilidad para trabajar en equipo a favor del entorno natural y de la comunidad.
5. Asumir la responsabilidad que se derive de sus propios actos y observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten para la realización de actividades acordadas.

**De índole material:**

1. Respetar y compartir los recursos materiales que estén a disposición de la persona voluntaria con el grupo de trabajo manteniendo en todo momento los principios del voluntario.
2. Utilizar responsablemente los distintivos, acreditaciones (credencial de voluntario ambiental, certificados de participación) y las infraestructuras (Centros de Visitantes, Viveros, Estaciones de Campo, etc.), destinadas al Voluntario Ambiental.
3. Rechazar cualquier tipo de contraprestación material que pueda recibir en su actividad voluntaria.
4. Conocer, cumplir y difundir este estatuto del Voluntariado Ambiental y velar por su cumplimiento.

